

original



PREFECTURA DEL DEPARTAMENTO DE COCHABAMBA

RESOLUCIÓN PREFECTURAL N° 162/06

VISTOS: La solicitud de reconocimiento de Personalidad Jurídica y aprobación de Estatuto Orgánico y Reglamento Interno, formulada por la representante de la **FUNDACIÓN PARA LA EDUCACIÓN EN CONTEXTOS DE MULTILINGÜISMO Y PLURICULTURALIDAD "FUNPROEIB ANDES"**, y

CONSIDERANDO: Que, con domicilio legal en la calle Villarroel N° 1635, Provincia Cercado del Departamento de Cochabamba, República de Bolivia se ha creado la **FUNDACIÓN PARA LA EDUCACIÓN EN CONTEXTOS DE MULTILINGÜISMO Y PLURICULTURALIDAD "FUNPROEIB ANDES"** con la finalidad de contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de los pueblos indígenas, articulados con las sociedades de los países en los que habitan, facilitando su desarrollo humano sostenible con identidad y su acceso al ejercicio de sus derechos ciudadanos diferenciados, impulsando procesos y políticas de interculturalidad con equidad de género, sin exclusiones políticas, sociales ni económicas; respetando sus culturas, idiomas y sistemas de conocimientos.

Que, el derecho de libre asociación de las personas para el ejercicio de actividades que no sean contrarias a la seguridad del Estado Boliviano y a las leyes secundarias, se halla establecido en el inc. c) del art. 7 de la Constitución Política del Estado.

Que, el Prefecto del Departamento, conforme a la atribución r) del Art. 5 de la Ley N° 1654 de 28 de julio de 1995, Ley N° 1788 Art. 20 – II de 16 de septiembre de 1997, esta facultado para otorgar Personalidad Jurídica con validez en el territorio nacional.

Que, la **FUNDACIÓN PARA LA EDUCACIÓN EN CONTEXTOS DE MULTILINGÜISMO Y PLURICULTURALIDAD "FUNPROEIB ANDES"** ha dado cumplimiento a lo exigido por Ley.

POR TANTO:

EL PREFECTO Y COMANDANTE GENERAL DEL DEPARTAMENTO CON LA FACULTAD CONFERIDA POR LAS DISPOSICIONES LEGALES CITADAS Y DE ACUERDO CON EL DICTAMEN DEL SEÑOR FISCAL DEL DISTRITO.

RESUELVE:

Artículo primero.- Otorgar Personalidad Jurídica a la **FUNDACIÓN PARA LA EDUCACIÓN EN CONTEXTOS DE MULTILINGÜISMO Y PLURICULTURALIDAD "FUNPROEIB ANDES"** con domicilio legal en la calle Villarroel N° 1635, Provincia Cercado del Departamento de Cochabamba, República de Bolivia, no pudiendo la misma dedicarse a actividades de intermediación financiera u otras comerciales, cuidando de no salir del margen de los objetivos indicados en su Estatuto Orgánico, o de realizar actividades ilícitas que atenten a la seguridad pública, bajo sanción de revocatoria de la Personalidad Jurídica.

Artículo segundo.- Aprobar su Estatuto Orgánico con 79 artículos y su Reglamento Interno con 57 artículos. Debiendo en consecuencia procederse por Notaría de Gobierno, a la protocolización de la documentación acompañada.

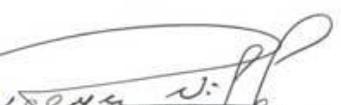
Artículo tercero.- Elévese copia de la presente Resolución al Ministro de la Presidencia para su incorporación en el Registro Nacional y su publicación en la Gaceta Oficial.

Regístrese, Comuníquese y Archívese

Cochabamba, 24 de abril del 2006


Lic. Johnny Ferrer Soria Galvarro
SECRETARIO GENERAL
PREFECTURA COCHABAMBA




Cap. Manfred Reyes Villa B.
PREFECTO Y COMANDANTE
GENERAL CONSTITUCIONAL
DEL DPTO. DE COCHABAMBA